

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2023-00042-00

Santiago De Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. En el presente asunto se tiene que el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Civil MP Dra. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO en providencia fechada a 20 de noviembre de 2023 declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 11 de septiembre de 2023 proferido dentro del proceso de la referencia.

El despacho obedecerá y cumplirá lo señalado por el superior y pasará el expediente a secretaría para que se continúe con el respectivo trámite.

2. La parte ejecutante a través de su apoderada judicial allegó escrito con la liquidación del crédito, el cual se agregará al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Civil MP Dra. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO en providencia fechada a 20 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente para que obre y conste la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte actora.

TERCERO: TRASLADAR el expediente a secretaría a fin de que se continúe con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

HECTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha. 11 DE ENERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab74e82d985b8241086ca5cf48caea1888199bd28570b8791aa6c0d24d9354d6**

Documento generado en 19/12/2023 04:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>